



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261-2023-MDNI/ALC**

Nuevo Imperial, 08 de setiembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

El Informe Nº 014-2023-OPMI/MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Informe Nº 277-2023-OGPPM de fecha 08 de setiembre de 2023, y el Informe Nº 443-2023-OGAJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, mediante la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI" se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, disponiendo en el artículo 13° que los *Criterios de Priorización* tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, y según el inc. 7 del mismo artículo 13°, estos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional según los plazos establecidos por el Anexo Nº 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Resolución de Alcaldía Nº 259-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 014-2023-OPMI/MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, remitió la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, con Informe N° 277-2023-OGPPM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remitió a la Gerencia Municipal la Programación Multianual de Inversiones 2025 -2027 Criterios de Priorización, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según Informe N° 443-2023-OGAJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones 2025 -2027 Criterios de Priorización;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento y Directiva; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que incluyen los Indicadores, Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

- Criterio 1: Cierre de Brechas
- Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico
- Criterio 3: Población
- Criterio 4: Victimización
- Criterio 5: Ejecutabilidad Presupuestal
- Criterio 6: Gestión Ambiental
- Criterio 7: Impacto en el Transporte Urbano

Que son concordantes con las funciones priorizadas siguientes:

<u>FUNCIONES</u>	<u>PRIORIDAD</u>
Orden Público y Seguridad	1
Transporte	2
Vivienda Y Desarrollo Urbano	3
Salud	4
Comercio	5
Ambiente	6
Educación	7
Planeamiento, Gestión y Reserva De Contingencia	8
Protección Social	9
Cultura Y Deporte	10

Cuyos criterios específicos, ponderación y puntaje se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 3



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, que a su vez está encargada de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

